



Órgano: Junta de Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 20 de noviembre de 2025
Expediente núm. X2025001650
Por Unanimitat
Aprobado Con Enmienda Por 4 Votos A Favor (Miriam Lanero Carrillo, Rafael Medinilla Martinez, Jordi Picornell Mach, Luisa Macias Boada)

ACUERDO

Título:

BS Propuesta relativa a la aprobación del establecimiento de un convenio con Cruz Roja para el desarrollo de actividades dirigidas a los colectivos vulnerables con riesgo de exclusión social del municipio para este año 2025. Ej.: X2025001650

Texto:

Expediente núm.: X2025001650
Ref: BS/MLC/msg

Hechos.

Cruz Roja de La Jonquera solicita, vía instancia RE. nº. E2025004763 de 17 de octubre de 2025, el otorgamiento de una subvención para hacer frente a los gastos de las actividades descritas en el proyecto de actividades adjunto al expediente.

Visto informe del técnico de la Concejalía de Bienestar Social de fecha 24 de octubre de 2025 adjunto al expediente, el objeto del convenio de colaboración es regular, fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, trámite, concesión, cobro y justificación de la subvención que se conceda a la **Delegación de Cruz Roja en La Jonquera** a través del Área de Servicios

Esta subvención está destinada a la entidad para financiar proyectos/actividades que tengan por objeto asistir y apoyar a los colectivos con riesgo de exclusión social, inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

Por otra parte, la Delegación también se compromete a realizar actividades de fomento del voluntariado y de capacitación del voluntariado y del personal remunerado en los diferentes ámbitos de intervención, para que puedan desarrollar correctamente las tareas y proyectos acordados.

La Concejalía de Bienestar Social y la Delegación de Cruz Roja en La Jonquera tienen la voluntad de colaborar para el desarrollo de actividades dirigidas a los colectivos vulnerables con riesgo de exclusión social del municipio, por lo que se propone el **establecimiento de un convenio de colaboración** adjunto al expediente, y con una **aportación económica de 3.000 €** por parte de la partida 2025, núm. 3-2310-4802301 Convenio Cruz Roja.



En fecha 5 de noviembre de 2025 se ha incluido en el expediente comprobantes retención de crédito.

Se ha emitido el 7 de noviembre de 2025 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- c. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- d. Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- e. Decreto 8/2021, de 9 de febrero, de Transparencia y derecho de acceso a la información pública (RT).
- f. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- g. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- h. Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RRAISC).
- i. Registro Municipal de Asociaciones de La Jonquera.
- j. Decreto de la Alcaldía 842/2019, de 2 de julio, de delegaciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, por el que se delega la resolución de la convocatoria de subvenciones que no superen la cuantía de 30.000 euros, así como el reconocimiento de subvenciones derivadas de convenios o contratos, o bien de actas administrativas.
- k. Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- l. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2025.

Resolución.

Por todo esto desde la Concejalía de Bienestar Social se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. APROBAR el establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Delegación de Cruz Roja en La Jonquera, con NIF Q2866001-G y sede social en La Jonquera, para el desarrollo de actividades dirigidas a los colectivos vulnerables con riesgo de exclusión social del municipio, durante el año 20.



Segundo. OTORGAR la siguiente subvención nominativa:

Objeto o finalidad de la subvención	Financiar proyectos / actividades que tengan por objeto asistir y apoyar a los colectivos con riesgo de exclusión social, inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados. Actividades de fomento del voluntariado, y de capacitación del voluntariado y del personal remunerado en los distintos ámbitos de intervención.
Interés público de la subvención otorgada	La promoción y colaboración de acciones de bienestar social, de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo esto, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.
Beneficiario	CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Delegación Local en La Jonquera
CIF/NIF	Q2866001G
Importe de la subvención otorgada	3.000 €
Crédito presupuestario – Presupuesto 2025	3-2310-4802301 Convenio Creu Roja
Forma de pago	Pago anticipado del 75% en concepto de



	pago avanzado.
Data límite de justificación de la subvención	31/03/2026
Compatibilidad con otras subvenciones	Sí
Garantías a aportar por el beneficiario	No

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- a. La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- b. Los beneficiarios tendrán que hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de La Jonquera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- c. Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, detallando los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d. Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- e. Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- f. El presupuesto y programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- g. Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 €, están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- h. La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla.

Tercero. ORDENAR el pago anticipado del 75% de la subvención a Cruz Roja según se recoge en convenio. La cantidad del pago anticipado es 2.250 euros, en concepto de anticipo, una vez efectuada la firma del convenio.

Cuarto. PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, salvo las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas. En este caso debe preservarse la identidad de los beneficiarios.

Quinto. PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Sexto. TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Séptimo. NOTIFICAR el presente acuerdo a Cruz Roja.

Octavo.- COMUNICAR la presente resolución a las áreas de Intervención-Tesorería municipales.

Noveno.- FACULTAR a la Alcaldía – Presidencia para que lleven a cabo tantos actos y gestiones como sean necesarios para ejecutar los presentes acuerdos.

Firmado electrónicamente,